

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS  
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
ENFERMERO GENERAL ÁMBITO RURAL 2018**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE HERBERTO MÉNDEZ VALES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN YUCATÁN, Y POR LA OTRA, EL C. SERGIO BALTAZAR BRICEÑO XIU, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROGRAMA" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

*Handwritten signature/initials*

**ANTECEDENTES:**

**I.- DE "EL PROGRAMA":**

**I.a** Que el 6 de agosto de 1997, el Programa de Educación Salud y Alimentación "PROGRESA" inició formalmente sus actividades, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica, a fin de atender a familias del medio rural en pobreza extrema. Sus principales atribuciones son: Contribuir a vincular las acciones de programación con la política y las acciones de desarrollo regional, empleo y superación de la pobreza, así como, promover la coordinación con los Gobiernos de los Estados y Municipios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

**I.b** En octubre de 1998, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Programa IMSS-PROSPERA la operación del Programa mediante la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales bajo el régimen de Honorarios.

**DECLARACIONES:**

**II.- DE "EL PROGRAMA":**

**II.a.** Que es un Programa, con subsidio del Ramo 12 "Salud" para otorgar el Componente Salud a las Familias Beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**II.b.** Que su representante, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende de la Escritura Pública Número 67.066, de fecha 20 de Mayo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público Número 233, en el que consta su nombramiento con el carácter ya mencionado; por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar al Ejecutivo Federal por conducto de "EL PROGRAMA" en los términos y condiciones del presente contrato.

**II.c.** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Camara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que

  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL  
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROSPERA  
El presente contrato es parte integrante del expediente de contratación que se encuentra en el expediente de contratación con el número de expediente de contratación 1883MMR19021.  
El presente contrato es parte integrante del expediente de contratación que se encuentra en el expediente de contratación con el número de expediente de contratación 1883MMR19021.  
El presente contrato es parte integrante del expediente de contratación que se encuentra en el expediente de contratación con el número de expediente de contratación 1883MMR19021.

se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra "EL PROGRAMA".

II.d. Que los recursos de dicho Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

II.e. Que es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la salud, así como aquellas acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema.

II.f. Mediante Decreto Presidencial publicado el 25 de junio de 1984, anualmente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de administrador del Programa IMSS-PROSPERA publica en el Diario Oficial de la Federación desde el año 1999, las Reglas de Operación de dicho Programa, las cuales se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal de que se trate.

II.g. Para el cumplimiento de PROSPERA Programa de Inclusión Social, requiere contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2018, de una persona física con conocimientos en materia Enfermero General, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

II.h. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", conforme al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.291117/316.P.DPM de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autoriza a la Unidad IMSS-PROSPERA, la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios, para PROSPERA Programa de Inclusión Social ejercicio fiscal 2018, en su ámbito rural. El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta 42060206 Unidad de Información 834010, Centro de Costos 073204.

II.i. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 así como por ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de agosto de 2013

II.j. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle 34 por 41 No. 439 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

III. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad:


 RELACIONACIÓN, ATENCIÓN  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JMS/JD/CONSULET/PTV/C/2018/0206  
 La relación jurídica que se establece entre el Estado y el particular, en materia de contratación, es de naturaleza jurídica y no de naturaleza económica. El Estado es el sujeto de derecho que otorga el servicio público y el particular es el sujeto de derecho que presta el servicio. El Estado es el sujeto de derecho que otorga el servicio público y el particular es el sujeto de derecho que presta el servicio. El Estado es el sujeto de derecho que otorga el servicio público y el particular es el sujeto de derecho que presta el servicio.

*Handwritten signature or initials*



- Integrar y entregar al Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR el cronograma anual de actividades relacionado a PROSPERA Programa de Inclusión Social y Cadena de Frío.
- Proporcionar las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud a las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con un enfoque preventivo.
- Capacitar, otorgar y vigilar el adecuado manejo y consumo del suplemento alimenticio.
- Elaborar y entregar al Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR las necesidades del suplemento alimenticio de su ámbito de responsabilidad.
- Participar en la distribución de los suplementos alimenticios a las localidades beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Realizar la programación de citas de las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social en los formatos establecidos (S1 y Carnet de Citas).
- Coordinar con el Equipo de Salud de la UMR de apoyo para verificar el cumplimiento de citas de las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social de su ámbito de responsabilidad.
- Certificar electrónica o manualmente la corresponsabilidad de las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en los sistemas establecidos.
- Elaborar y entregar al Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR las necesidades de biológico de acuerdo a las metas presupuestales de su ámbito de responsabilidad.
- Actualizar el diagnóstico situacional de la Cadena de Frío de su ámbito de responsabilidad.
- Recibir el biológico en el Almacén Delegacional o HR para su distribución y entrega a las UMR's que le sean asignadas.
- Elaborar en forma conjunta con el Técnico de Promoción y Educación para la Salud (TPES) las rutas para suministro de biológico a las UMR asignadas.
- Notificar de acuerdo al Manual de Vacunación vigente, los accidentes de Cadena de Frío a sus jefes inmediatos.
- Llevar a cabo el cumplimiento de las actividades de vacunación y Cadenas de Frío de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Vacunación vigente.
- Capturar y actualizar el sistema PROVAC de su ámbito de responsabilidad en coordinación con el TPES.
- Identificar y referir a los pacientes que requieren de atención médica a las UMR's de apoyo.
- Participar en las actividades de las Semanas Nacionales de Salud, emergencias epidemiológicas y contingencias naturales.


**MEXICO**  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 INSTITUTO MEXICANO DEL Seguro Popular  
 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SALUD  
 JESSICA GONZALEZ MARTINEZ  
 Las unidades de salud se encuentran en proceso de implementación, por lo tanto, se le solicita a la UMR de apoyo que realice las actividades de supervisión y asesoría zonal de UMR de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Vacunación vigente, así como la programación de citas de las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social en los formatos establecidos (S1 y Carnet de Citas).

- Participar en Jornadas y Encuentros Médicos de acuerdo al nivel y ámbito de responsabilidad.
- Resguardar equipo médico que le sea asignado para el desempeño de sus funciones.
- Elaborar y entregar en forma conjunta con el TPES el informe mensual de las actividades realizadas al Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR (SISPA vigente).
- Analizar conjuntamente con el TPES y Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR los avances relacionados a metas presupuestales.
- Cumplir con las acciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa vigentes de acuerdo a su nivel de responsabilidad.
- Realizar todas las actividades que se le encomienden, relacionadas con su función.

Adicional a lo anterior, deberá rendir un informe de las actividades desarrolladas y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato de forma mensual para realizar el trámite de pago, mismo que deberá presentar al servidor público que designe "EL PROGRAMA".

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "EL PROGRAMA", así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "EL PROGRAMA".

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "EL PROGRAMA" en forma personal e independiente, fuera de las instalaciones y con sus recursos propios, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

**CUARTA.- "EL PROGRAMA"** cubrirá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$ 111,181.32 (Son: Ciento Once Mil Ciento Ochenta y Uno pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido. Dicho importe será depositado en la cuenta del beneficiario a través de transferencia electrónica en 12 exhibiciones, cada una por la cantidad de \$ 9,265.11 (Son: Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco pesos 11/100M.N.) I.V.A. incluido, previa la entrega de los reportes o de los servicios encomendados a satisfacción de "EL PROGRAMA", salvo que se interrumpa la prestación de los servicios sin causa justificada; en dicho caso se pagará la parte proporcional del mencionado importe.

De la misma forma "EL PROGRAMA", derivado de las actividades objeto de éste contrato, si es el caso, se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las expensas que hayan de hacerse, con motivo de las actividades encomendadas o actividades a realizar en términos de los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal, así como en el numeral 110 inciso VII del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos

COLECCIÓN TEXTOS JURÍDICOS DE INTERÉS JURÍDICO DEPARTAMENTO CONSULTIVO FVSA  
 Este documento fue elaborado por el personal de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de las funciones de la oficina de Servicios Jurídicos, en base a la información que se le proporcionó por el interesado. El contenido no garantiza la exactitud de la información.  
 PÉRIODO DE VIGENCIA: DEL 15/01/2011 AL 31/12/2011  
 La validez jurídica de este documento depende de la veracidad de los datos que se le proporcionaron, así como de la validez de la información que se le proporcionó. Este documento no garantiza la exactitud de la información.

*[Handwritten signature]*





Leído que fue por las partes que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, verificando que no existe dolo, mala fe o error en el mismo, se firma por quintuplicado el mismo, al calce y al margen derecho en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el 29 de diciembre de 2017.

**POR "EL PROGRAMA"**

De conformidad con el Artículo 144 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Dr. Jorge Herberto Méndez Vales  
Delegado Estatal y Apoderado Legal  
del Instituto Mexicano del Seguro  
Social en Yucatán.**

**POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

**C. Sergio Baltazar Briceño Xiu**

Valido, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Lic. Alejandro Castro Cordero  
Titular de la Jefatura Delegacional de  
Servicios Jurídicos.**

Interviene en la firma del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 82, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Dr. Jorge Martínez Torres  
Titular de la Jefatura Delegacional de  
Servicios de Prestaciones Médicas.**

Interviene en la firma del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 89, fracción XI y XII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Lic. José de Jesús Gil Peniche  
Titular de la Jefatura Delegacional de  
Desarrollo de Personal**

MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL  
SECRETARÍA DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SAN PABLO DEL CERRILLO  
SECRETARÍA DE SONORA  
SECRETARÍA DE TAMAULIPUS  
SECRETARÍA DE VERACRUZ  
SECRETARÍA DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE ZACATECAS